REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 015 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **012** **Fecha:** 04/02/2020 **Página:** Page 1 of 1

No Proceso	Medio de Control	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
76001 3333015 2015 00264	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BLANCA LILIANA PEREZ GARCIA	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO-INPEC	Auto pone en conocimiento	03/02/2020		

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MAŃANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE.

Original Firmado

PAOLA ANDREA CUELLO VICTORIA

SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente medio de control informándole que a folio 453 obra oficio remitido por el Representante Legal Suplente para asuntos Procesales, mediante el cual informa que el vínculo contractual entre la Fundación Valle del Lili y los profesionales médicos es de prestación de servicios profesionales y allega una lista de sus especialistas en urología, oftalmología y psicología.

Santiago de Cali, - 3 FEB. 2020

PAOLA ANDREA CUELLO VICTORIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, - 3 FEB. 2020

Auto de Sustanciación N° 051.

Proceso No. 76001-33-33-015-2015-00264-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: ELISEO TASAMA ORREGO Y OTROS
Demandado: INPEC

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se debe señalar que resulta procedente poner en conocimiento de las partes el documento visible a folio 453, con el fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad y contradicción.

En consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

1.- AGRÉGUESE el documento visible a folio 453 que corresponde a un oficio remitido por remitido por el Representante Legal Suplente para asuntos Procesales, mediante el cual informa que el vínculo contractual entre la Fundación Valle del Lili y

los profesionales médicos es de prestación de servicios profesionales y allega una lista de sus especialistas en urología, oftalmología y psicología.

2.- PÓNGASE en conocimiento de las partes el mencionado documento, por el término de tres días, para que si lo tienen a bien se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA
JUEZ

CRL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
El auto anterior se notifica en Estado Electrónico
No. 012
Cali, - 4 FEB. 2020

Secretaria,